

por no haberse alcanzado el quórum necesario, la Junta queda igualmente convocada, ya en segunda convocatoria, para el día siguiente, 13 de mayo de 2004, a la misma hora y en el mismo lugar, a fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales (memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias) y del informe de gestión, tanto de Antena 3 de Televisión, S. A., como de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003, así como de la gestión social de dicho ejercicio, resolviendo sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Adopción de las medidas necesarias para el mantenimiento de la estabilidad de la filial Uniprex, S.A.U.

Tercero.—Ratificación de los Consejeros nombrados por el Consejo de Administración, por el sistema de cooptación, desde la Junta General anterior.

Cuarto.—Fijación de la percepción económica máxima agregada que con carácter anual puedan percibir de la Sociedad sus Consejeros por cualquier concepto.

Quinto.—Aprobación del plan trienal de retribución variable y fidelización de directivos del Grupo Antena 3.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades de grupo, y autorización para, en su caso, aplicar la cartera de acciones propias a satisfacer las retribuciones que procedan bajo el plan trienal y de fidelización a que se refiere el punto anterior.

Séptimo.—Designación de auditores de cuentas, tanto de Antena 3 de Televisión, S. A., como de su grupo consolidado de sociedades.

Octavo.—Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas, así como para sustituir las facultades que el Consejo de Administración reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de dichos acuerdos.

Intervención del Notario en la Junta:

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

Derecho de asistencia y representación:

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de un mínimo de 100 acciones (equivalentes a 300 euros de valor nominal) siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la celebración de la Junta General, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las Entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación podrá ser otorgada mediante la fórmula de delegación que figura impresa en la tarjeta de asistencia o con cualquier otra admitida por la Ley. La representación deberá incluir las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto. En su defecto, se entenderá que el representante debe votar en sentido favorable a las propuestas del Consejo de Administración sobre los puntos incluidos en el Orden del Día y con libertad de criterio sobre cualquier otro asunto que sin figurar en el Orden del Día sea válidamente sometido a votación en la reunión. Si la delegación omite el nombre de la persona a la que se confiere esa representación se entenderá otorgada a favor del Presidente de la Junta General, salvo que éste se viera afectado por un conflicto de intereses en relación con uno o varios de los puntos del Orden del Día o de cualquier otra pro-

puesta sometida válidamente a votación en la Junta y por ello no pudiera ejercer el derecho de voto correspondiente a esas acciones, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley del Mercado de Valores. En este caso la delegación se entendería efectuada, para cada votación concreta, en el Consejero Delegado de la sociedad, y si también éste estuviera incurso en conflicto de intereses en el Consejero de mayor antigüedad que no estuviera afectado por la mencionada prohibición legal.

Los accionistas titulares de un número inferior a 100 acciones podrán delegar su representación en un accionista con derecho de asistencia a la Junta, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación hasta reunir las acciones necesarias, debiendo conferir su representación a uno de ellos. La agrupación deberá hacerse con carácter especial para esta Junta y constar por cualquier medio escrito que permita acreditarla. Los accionistas que estén interesados en su agrupación para asistir a la Junta podrán solicitar su tarjeta de asistencia por cualquiera de los siguientes procedimientos:

(1) Correo postal al domicilio social: Avenida Isla Graciosa, n.º 13, San Sebastián de los Reyes, 28700 Madrid, a la atención del Servicio de Atención del Accionista;

(2) Fax dirigido a este mismo servicio en el número 916 230 137; y

(3) A través de la página web de la sociedad www.antena3tv.com, en el formulario incluido en el apartado Información para Accionistas e Inversores, Oficina del Accionista, Contacto del Accionista.

Derecho de información:

De conformidad con lo dispuesto en la normativa legal aplicable, los accionistas tienen derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales y el informe de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003, así como los respectivos informes de auditoría y el Informe anual de Gobierno Corporativo.

El mismo régimen de publicidad y disponibilidad se aplicará al texto íntegro de las propuestas de acuerdos sobre todos los puntos del Orden del Día, que han sido formulados por el Consejo de Administración de la sociedad para someterlas a la consideración y aprobación de la Junta.

Además, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen convenientes sobre los asuntos a tratar en el Orden del Día. También podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se ha facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General. En todos los casos estas consultas deberán formularse por escrito y enviarse a la sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

(1) Correo postal al domicilio social: Avenida Isla Graciosa, n.º 13, San Sebastián de los Reyes, 28700 Madrid, a la atención del Servicio de Atención al Accionista;

(2) Fax dirigido a este mismo Servicio en el número 916.230.137; y

(3) A través de la página web de la sociedad www.antena3tv.com, en el formulario incluido en el apartado Información para Accionistas e Inversores, Oficina del Accionista, Contacto del Accionista.

Toda la documentación relativa a la Junta General estará también disponible en la página web de la sociedad www.antena3tv.com, y será remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su difusión.

Información general:

Es previsible que la Junta se celebre el primera convocatoria.

Las Tarjetas de Asistencia serán emitidas por la propia Sociedad.

No hay prima por asistencia a la Junta ni obsequio para quienes no se encuentren presentes en la reunión.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de la documentación, información adicional o cualquier otro extremo referente a esta convocatoria los accionistas podrán dirigirse a la Oficina del Accionista, a través de los siguientes procedimientos:

(1) Correo postal al domicilio social: Avenida Isla Graciosa, n.º 13, San Sebastián de los Reyes, 28700 Madrid;

(2) Fax número 916 230 137;

(3) Teléfono número: 916 230 708, en días y horarios laborables; y

(4) Correo electrónico: oficinadelaccionista@antena3tv.es

San Sebastián de los Reyes, Madrid, 21 de abril de 2004.—El Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración, Carmen Rodríguez Martín.—15.484.

CLUB ATLÉTICO DE MADRID, S. A. D.

Junta General Extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración del Club Atlético de Madrid, Sociedad Anónima Deportiva, se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, el próximo día 10 de mayo de 2004, a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance cerrado a 30 de noviembre de 2003.

Segundo.—Reducción de capital en 30.315.396,91 Euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de cada acción de 49,884004 a 8,5 Euros; nueva redacción de los artículos 5 y 6 de los Estatutos.

Tercero.—Ampliación de capital en 18.679.744,5 Euros, con aportaciones dinerarias, mediante la emisión de 2.197.617 nuevas acciones ordinarias, representadas por medio de títulos nominativos, pertenecientes a la misma clase y serie que las ya existentes, de 8,5 Euros de valor nominal, a la par, sin prima de emisión; determinación del procedimiento para la suscripción de las nuevas acciones; previsión de suscripción incompleta del aumento; delegación en el Consejo de Administración de las facultades para la determinación de las condiciones del aumento no fijadas por la Junta y para la ejecución de este acuerdo, incluyendo la nueva redacción de los artículos 5 y 6 de los Estatutos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del Acta.

Derecho de información: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 144.1.c), 152.1, 153.1, 164.1 y 168.2 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social, o a solicitar que les sea remitida, copia de los documentos que, en relación con los puntos primero, segundo y tercero del Orden del Día, van a ser sometidos a la aprobación de la Junta, y en especial:

1. Informe del Auditor de Cuentas de la Sociedad, según lo previsto en el artículo 168.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Texto literal de las propuestas relativas a los puntos 2 y 3 del Orden del Día, así como los Informes del Consejo de Administración sobre las mismas.

Derecho de asistencia: Podrán asistir personalmente a la Junta General convocada los accionistas

que sean titulares de, al menos, 732 acciones inscritas a su nombre en el registro de acciones nominativas de la sociedad, con cinco días de antelación a la celebración de la misma, pudiendo obtener, hasta el inicio de la Junta, la correspondiente tarjeta de asistencia.

Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir podrán delegar por escrito la representación de las mismas en un accionista con derecho de asistencia, o agruparse con otros accionistas, hasta reunir las acciones necesarias, accionando su representación por escrito a uno de ellos.

Madrid, 21 de abril de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Pablo Jiménez de Parga Maseda.—15.460.

COSECHEROS ABASTECEDORES, S. A.

El Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión del día 29 de marzo de 2004, acordó, por unanimidad convocar Junta general de accionistas de la sociedad, señalando al efecto el día 11 de mayo de 2004, a las 10:00 horas para su reunión, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora en segunda convocatoria. La Junta tendrá lugar en el domicilio social, sito en la calle Santa Leonor, 65, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado el 31-12-2003.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Tercero.—Aprobación de la propuesta distribución resultando y de dividendos con cargo a reservas.

Cuarto.—Documentación de acuerdos.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá solicitar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que habrán de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Igualmente podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

Los requisitos para la asistencia a la Junta, o para la posible representación en ella, serán los establecidos en los Estatutos de la sociedad.

Madrid, 21 de abril de 2004.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, Pedro Sangro Gómez-Acebo.—15.520.

DÉCADA, S. L. (Sociedad absorbente)

TUSET 3, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Con base en la normativa vigente, las respectivas Juntas Generales de las sociedades «Década, Sociedad Limitada» y «Tuset 3, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas con carácter de universal el día 13 de abril de 2004, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de «Tuset 3, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad absorbida, que se extinguirá con motivo de la fusión, por parte de «Década, Sociedad Limitada», sociedad absorbente.

Los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de Fusión. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse

a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 13 de abril de 2004.—En nombre y representación de las sociedades, los Administradores Únicos de ambas, Don José María Torres Pradas (en nombre de Década, Sociedad Limitada) y Doña Eulàlia Pérez Busquets (en nombre de Tuset 3, Sociedad Limitada Unipersonal).—14.527.
y 3.ª 23-4-2004

EUROBANK DEL MEDITERRÁNEO, S. A.

El Consejo de Administración de «Eurobank del Mediterráneo, Sociedad Anónima» de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de esta sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en primera convocatoria, el día 13 de mayo de 2004, a las 20.00 horas, en el Hotel Convención, calle O'Donell, número 53, o en segunda convocatoria el día 14 de mayo de 2004, en la misma dirección y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento en su caso de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Disolución y liquidación de la sociedad.

Tercero.—Nombramiento de liquidadores.

Cuarto.—Información sobre la marcha de la suspensión de pagos y ratificación del Convenio a presentar a los acreedores de la sociedad.

Quinto.—Nombramiento de las nuevas personas que, en su caso, representen a la sociedad en el referido Expediente, ostentando la plena representación de la misma con facultad para intervenir en cuantas cuestiones e incidencias se susciten en dicho Expediente y con facultad para modificar la proposición de convenio presentada e incluso aceptar las modificaciones que introduzca cualquier acreedor.

Sexto.—Delegación de facultades para proceder a la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos que se adopten.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, tienen derecho a asistir a las Juntas Generales, los accionistas que tengan inscrita en el Libro Registro la titularidad de 500 acciones como mínimo, con al menos cinco días de antelación al fijado para su celebración en primera convocatoria.

Por indicación del Consejo de Administración se informa que el acta de la Junta será levantada por notario.

Madrid, 19 de abril de 2004.—El Presidente del Consejo, Doña Rosa M.ª Cornet Sisquella.—15.410.

GORBEA DE ARRENDAMIENTOS, S. L. (Sociedad absorbente)

BERRETIN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales universales y extraordinarias de las sociedades Gorbea de Arrendamientos, Sociedad Limitada, y Berretin, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, celebradas el 6 de abril de 2004, aprobaron por unanimidad los acuerdos de fusión mediante la absorción de Berretin, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, por Gorbea de Arrendamientos, Sociedad Limitada, conforme al proyec-

to de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 12 de marzo de 2004. Fueron aprobados los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2003, que en el caso de Gorbea de Arrendamientos, Sociedad Limitada, ha sido previamente verificado por los auditores de cuentas de la sociedad.

Dado que Berretin, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, se encuentra íntegramente participada por Gorbea de Arrendamientos, Sociedad Limitada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede el aumento de capital de la sociedad absorbente ni la elaboración de los informes de los Administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

Las operaciones realizadas por Berretin, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, a partir del 1 de enero de 2004 se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Gorbea de Arrendamientos, Sociedad Limitada.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno, ni se otorgan ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades que se fusionan. No existen clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el texto legal ya citado, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del reiterado texto legal. Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, a 7 de abril de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Gorbea de Arrendamientos, Sociedad Limitada, José María Hernández Ontoria, Administrador Único de Berretin, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal. Luis Antonio Ortiz de Abaunza.—14.185.

y 3.ª 23-4-2004

GRUPO MGO, S. A.

Se comunica a los Señores Accionistas de «Grupo MGO, Sociedad Anónima», que por motivos de índole formal queda sin efecto la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad que debía celebrarse en el domicilio social, el próximo día 26 de abril de 2004, a las 11:00 horas en primera convocatoria o, en su caso, el día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del sistema de representación de las acciones en que se divide el total capital social de la Compañía, que pasarán a estar representadas mediante anotaciones en cuenta y, en consecuencia, modificación de los Artículos 6.º, 7.º, 11.º y 21.º de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Supresión de los Estatutos Sociales de cualquier restricción a la libre transmisibilidad de las acciones, con la consiguiente modificación del Artículo 9.º de los Estatutos Sociales y la íntegra supresión del Artículo 10.º

Tercero.—Solicitud formal de admisión a negociación en el Segundo Mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona, así como en cualquiera de los restantes segundos Mercados de las Bolsas de Valores Nacionales (Madrid, Bilbao y Valencia) que el Órgano de Administración estime más idóneos, de la totalidad de las acciones en que se divide el total capital social de «Grupo MGO, Sociedad Anónima»; a tal efecto, facultar ampliamente al Consejo de Administración para fijar y convenir las condiciones adecuadas para la admisión a cotización de las acciones, para que adopte, en su caso, el acuerdo necesario para la elección de otras Bolsas de Valores, en cuyos segundos Mercados decida solicitar la admisión.